

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO
Demandante	HUMBERTO EMIGNIO CARO
Radicado	AVENDAÑO 05001 3110 005 2023 00625 00.
	N° 0008 de 2024
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada por el señor HUMBERTO EMIGNIO CARO AVENDAÑO, el que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada por el señor HUMBERTO EMIGNIO CARO AVENDAÑO, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: **DEVOLVER** los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifiquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T4.

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 005 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55eef8fa660d7f626a2351b1743d0f5805ffd5ba5adb7aa7398586d26aef5943

Documento generado en 18/01/2024 01:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica